

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 — Trimestre . . . . . 60 — Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 213      Lunes 23 de septiembre de 1957      (Franqueo concertado 47/3)      Página 1

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Melgar de Abajo

Quedan expuestas al público Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones y por el plazo reglamentario, todas las ordenanzas fiscales de exacciones municipales que han de regir durante el ejercicio económico de 1958 y han de servir de base en la formación del presupuesto municipal ordinario.

Melgar de Abajo, 16 de septiembre de 1957. — El alcalde, Feliciano García.  
2.914—1.672

### Melgar de Arriba

Durante el plazo de quince días, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las ordenanzas municipales para el próximo ejercicio de 1958.

Melgar de Arriba, 16 de septiembre de 1957. — El alcalde (ilegible).  
2.915—1.673

### Torrelobatón

Durante los días 1 y 2 de octubre, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y desde las nueve de la mañana a las catorce, la cobranza en período voluntario de las cuotas de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, correspondientes al tercer trimestre del presente curso, así como las correspondientes al segundo semestre de los demás arbitrios del cargo, pudiendo los que correspondan verificaren en los días señalados, en el domicilio del señor recaudador, sin recargo alguno, hasta el día diez del próximo mes de noviembre, sito en plaza Portugallete, 2, 2.º, Valladolid, incurriendo

Torrelobatón, 3 de septiembre de 1957.  
El alcalde, Teógenes Pinto.  
2.916—1.674

### La Parrilla

El día y hora que se indica, tendrá lugar la segunda subasta de piñas del monte de «Ontorio», de estos propios, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y de un representante del Distrito Forestal.

Frutos.—Piña alb.

Día 9 de octubre, a las diez horas, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas. Los licitadores presentarán sus ofertas en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado y con póliza de 6 pesetas, siendo además requisito indispensable acompañar a la misma el resguardo de haber efectuado el 5 por 100 de su tasación en Arcas de este Municipio.

El plazo para la admisión de pliegos empezará a contarse desde el momento de dar comienzo a la subasta y terminará media hora después de haberse publicado en el Boletín Oficial y presuntivos de la Secretaría de este Ayuntamiento los días señalados y personas interesadas.

La Parrilla, 16 de septiembre de 1957.  
El alcalde, Santiago Sanz.  
2.917—1.675

### Valdestillas

Declaradas desiertas la primera y segunda subasta, por falta de licitadores, del fruto albar de los montes «Alto o Capones» y «Tamarizo», números 57 y 58 del Catálogo de estos propios y año forestal 1957-58, se anuncia la celebración de la tercera subasta para el día 8 del próximo octubre, a las once y doce horas, en esta Casa Consistorial y bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas la del «Alto o Capones» y 1.000 pesetas la del «Tamarizo»; celebrándose éstas con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las propuestas para la subasta de la del «Alto o Capones» se recibirán hasta las diez y cinco minutos del día de la subasta en este Ayuntamiento, a las once y cinco horas de oficio, y para la del «Tamarizo», hasta las diez y cinco minutos del mismo día.

Valdestillas, 18 de septiembre de 1957.  
El alcalde, Luis Moyano.  
2.928—1.676

### La Zarza

En los días y horas que a continuación se expresan, se celebrarán en este Ayuntamiento las primeras subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

#### Cortas de pinos

Día 16 de octubre, a las diez horas, subasta de 546 pinos del monte «De Abajo», que cubican 162,016 metros cúbicos de madera y 193,486 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 96.477,42 pesetas.



transcu-  
reque-  
cono-  
bucyentes, tanto

51'50

26-

18-



59'50

71'50

El mismo día a las once horas, subasta de 300 pinos del monte «El Negral», que cubican 74,967 metros cúbicos de madera y 107,894 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 52 503,71 pesetas.

*Pastos*

Día 17 de octubre, a las once horas, subasta de pastos de invierno de la dehesa «Las Navas», bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en Secretaría, a partir de la fecha de publicación de los anuncios, terminando el plazo de su admisión a las catorce horas del día hábil anterior al señalado para cada una de las subastas expresadas. Serán reintegradas las plicas con 6 pesetas, se acompañará a las mismas la declaración jurada que previene el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de los tipos de tasación como garantía provisional, debiendo ajustarse las proposiciones para las subastas de maderas al modelo que se inserta.

Para poder tomar parte en las dos primeras subastas de este anuncio, es necesario estar en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C.

Los pliegos de condiciones técnico-administrativas y las del Distrito Forestal, se en-  
manifiesto al público en Sec  
su examen.

La Zarza, 14 de septiembre de 1957.  
El alcalde, Sergio Ramos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ...) lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de La Zarza, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace posee el...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...  
(Fecha y firma del proponente)

2.910-1.677

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia, en funciones de esta ciudad de Nava del Rey y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en expediente de dominio promovido por el vecino de Pollos, don Narciso Beloso Alonso, para lograr la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario y respecto de una casa sita en la misma villa de Pollos y su calle de Portugal, número 19, con una superficie de 114,50 metros cuadrados, antes lagar, de viga y piedra. Se cita por medio de la presente, por ser de paradero desconocido, a doña Saturnina Hernández Escudero y doña Gabina Escudero y, en su defecto, a sus causahabientes, para que, como comprendidas en el párrafo 3.º del artículo 20º de la Ley Hipotecaria, pue-

Juzgado den...  
antes al de la...  
el «Boletín...  
tegando lo...  
ga, bajo aper...  
de no verificarlo, se...  
de no verificarlo, se...  
de no verificarlo, se...  
de no verificarlo, se...  
de no verificarlo, se...  
de no verificarlo, se...

Nava del Rey, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.  
El secretario, Ramón Pelayo.

2.853-1.678

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 363-57 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Luis González San José, juez municipal de distrito número uno de esta ciudad habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciados, Fermín Ladrón de Cegama y Elías Díez, siendo denunciados

te Andrés Orduña Maseda, todos de las circunstancias que constan en autos, por lesiones y daños; y

Fallo: Que debo absolver y absuelto libremente a Fermín Ladrón de Cegama y a Elías Díez de la falta de lesiones y daños que se les imputa, declarando de oficio las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Elías Díez, que se encuentra en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, librándose al efecto al excelentísimo señor gobernador civil de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Elías Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.  
Miguel Torres. 2.723

ANUNCIOS OFICIALES

Agencia Ejecutiva de la Junta Provincial de Protección de Menores de Valladolid

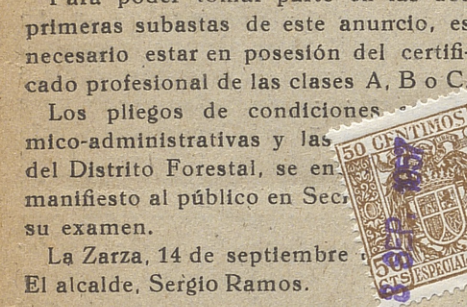
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Expediente número 288

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva, por débitos a la Junta Provincial de Protección de Menores, por el impuesto del 5 por 100 sobre Espectáculos Públicos, e ignorándose el actual paradero del deudor don Santiago de la Sierra del Río, se le hace saber por medio de la presente que han sido designados como peritos don Aurelio Velasco y don Eduardo Battaner, vecinos de esta ciudad, para el avalúo de los bienes que le fueron embargados, para que dentro del plazo de veinticuatro horas designe por su parte otros dos peritos si así lo cree por conveniente, o acepta los propuestos que suscribe.

2.934-1.679

Imprenta de la Diputación provincial



RECEBIDO DE  
157/50  
DEL CONTRIBUYENTE

61/50  
DEL CONTRIBUYENTE  
TIENE A CARGO

virtud, las de los señores Interventor y Depositario, designando para actuar en la Comisión liquidadora ordenada por la Dirección General de Administración Local, al señor Alvarez Gómez, Jefe técnico de Contabilidad, y al señor de la Fuente, ayudante de Caja, y como el señor Depositario no dispone de otro funcionario para designar dos, como ordena dicha circular, se designa al señor López Anglada, jefe de Sección adscrito al servicio de Contribuciones.

Aprobar y que se ejecute la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y en su virtud: 1.º Que la cuantía de la Ayuda Familiar a los funcionarios de Planilla sea el cincuenta por ciento de la concedida por el Estado, teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Presidente en su Memoria acompañada al Presupuesto vigente, en que expresaba la necesidad de que no existiera diferencias entre funcionarios del Estado y Diputación, por tener éstos el derecho a percibir los haberes sin descuento. 2.º Que esta ayuda familiar en su cincuenta por ciento de la que el Estado concedió a sus funcionarios, se abone a los empleados de planilla de la Corporación a partir de 1 de enero de 1955. 3.º Que la concesión de la Ayuda económica se rija por las normas de la Ley de 15 de julio de 1954 y disposiciones complementarias. 4.º Que para liquidar a los empleados de Planilla la ayuda familiar a que tengan derecho, se les computará la cantidad que les corresponda por subsidio, no percibiendo por el concepto de ayuda, más que la diferencia entre ambos conceptos. 5.º Que el descuento que tiene de gravamen la Ayuda Familiar y ha sido fijada por el Estado en un ocho por ciento, sea abonado por los funcionarios y subalternos. 6.º La ayuda familiar será inalienable en cada caso para el empleado de Planilla en activo y su cuantía se fijará con arreglo a la situación familiar que tenga en primero de cada año. 7.º Las altas y bajas familiares se comunicarán a la Secretaría y después de decretada por la Presidencia su conformidad, se pasarán a Intervención para su traslado a la nómina oportuna.

Se dió lectura de una propuesta del señor Presidente accidental de la Diputación referente a la necesidad de que se proceda al estudio del servicio de cooperación de los señores Secretario e Interventor de la misma, por estimar que el referido servicio exige unas normas reguladoras del mismo, el señor Vicepresidente accidental firmante de la misma, manifiesta: Que habiéndose designado nuevo Presidente de la Corporación cree un deber de delicadeza que la propuesta pase al mismo, ya que éste puede tener distintos puntos de vista que los que se formulan en este escrito. La Diputación por unanimidad acordó que pase al nuevo Presidente, señor Berzosa, para que resuelva lo que estime más oportuno.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que es de conformidad con la petición del señor Director y de la señora Superiora del Orfanato Provincial, y, en su virtud, que se aumente la ración

(«Boletín Oficial» del día 23 de septiembre de 1957).

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Sesión extraordinaria del día 17 de febrero de 1955

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Gobernador civil don Jesús Aramburu Olarán; asistiendo el señor Presidente accidental, don Víctor Gómez Ayllón; el señor Vicepresidente, don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid, y los señores Diputados: don Aurelio Rojo Nemededeu, don Florentín Moretón Carbajosa, don Donato Vadillo Buitrón, don Filiberto Santiago Santiago, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Teodosio Martín Martín, don Manuel Martín Olmedo, don Marcelino Caballero Peña, don Telesforo Gordaliza Martínez, don Antolín Santiago Juárez, don Emiliano Berzosa Recio y don Benito Sanz de la Rica Marco; habiendo excusado su asistencia, por enfermedad, el señor Diputado don Mariano de Paz Alvarez; asistidos por el señor Interventor de fondos don José María Izquierdo y por el Secretario, ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueruela y Caballero; con objeto del nombramiento, posesión del nuevo Presidente de esta Corporación y juramento, y designación de Vicepresidente y demás Comisiones y Representaciones.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Gobernador civil, a las veinte horas y cinco minutos, por el señor Secretario se dió lectura de la Convocatoria de esta sesión publicada en el «Boletín Oficial» extraordinario de la provincia, correspondiente al día 16 de los corrientes, y del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 del presente, y que son aprobadas.

Fué leído por el señor Secretario un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil trascribiendo otro del ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación, que consiste en un telegrama en el que se dice a la primera Autoridad de nuestra provincia: «Queda nombrado Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, el propuesto don Emiliano Berzosa Recio»; interesando en dicho oficio el excelentísimo señor Gobernador civil que se dé inmediata posesión al interesado, convocando al afecto a la Corporación provincial.

Y después de unas acertadas palabras, que terminaron con los gritos ¡Arriba España! ¡Viva Franco!, el excelentísimo señor Gobernador civil dió posesión del cargo de Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid a don **Emiliano Berzosa Recio**, tomándole juramento en la

(«Boletín Oficial» del día 23 de septiembre de 1957).

forma y con el ritual que prescribe el artículo 157 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entregándole las insignias del cargo.

Tomada posesión, el señor Berzosa confesó con un discreto discurso que terminó pidiendo a Dios que le ayude para cumplir la misión que se le ha confiado.

Respecto al tercer asunto del Orden del día, el señor Berzosa ruega a todos los señores Diputados que ostentan cargos y Delegaciones a los que se refieren los artículos 140 y 162 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que continúen en sus puestos, ya que tienen plena confianza en que los desenvuelven con la diligencia y cariño que los mismos exigen.

Finalmente se cantó el «Cara al Sol», dando los gritos de rigor el excelentísimo señor Gobernador civil, que declaró levantada la sesión a las veintinueve horas y quince minutos.

Valladolid, 19 de febrero de 1955.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Emiliano Berzosa Recio*.

2.755

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Sesión extraordinaria del día 18 de febrero de 1955

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió don Víctor Gómez Ayllón, asistiendo los señores Diputados siguientes: don Aurelio Rojo Nomedeu, don Ricardo Sáinz y Díaz de la Lamadrid, don Filiberto Santiago Santiago, don Donato Vadillo Buitrón, don Teodosio Martín Martín, don Benito Sanz de la Rica Marco, don Florentín Moretón Carbalosa, don Victoriano Lerra Rodríguez, don Manuel Marín Olmedo y don Marcelino Caballero Peña; asistidos por el Interventor de fondos provinciales, señor Izquierdo Linage y por el Secretario de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero. La convocatoria de esta sesión fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 15 de los corrientes.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la convocatoria de ésta.  
Antes de entrar en el orden del día la Diputación Provincial acordó hacer constar en acta su profundo sentimiento por el fallecimiento de doña Vicenta Recio, madre del ilustrísimo señor Presidente de esta Corpo-

ración, don Emiliano Berzosa Recio y entretañable camarada y asistir al sepelio en Traspinedo.

Vistos los Decretos del señor Presidente aceptando las ofertas y adjudicando los suministros durante el corriente año: al señor Molero, 18.000 kilos de carne de vaca para el Instituto Psiquiátrico, al precio de 16,90 pesetas kilo; 16.800 kilos para el Orfanato, a 15,40 pesetas kilo, y 22.500 kilos para el Hospital, a 14,10; y 24.000 litros de leche de vaca para el Hospital, a 2,95 pesetas litro; se acordó aprobar los Decretos dichos, quedando hechas las adjudicaciones definitivas en la forma decretada, debiendo cumplirse los trámites legales aplicables.

Aprobar la propuesta de Intervención en la forma ya admitida por la Comisión de Gobierno y, en su virtud, que la diferencia de sueldo de los auxiliares y del agente ejecutivo desde primero de enero del corriente año y aumentos graduales que les corresponda percibir sean con cargo al capítulo VI, artículo 1.º y partida de 100.000 pesetas presupuestadas para gratificaciones, hasta que se haga la oportuna operación de transferencia o habilitación a tal fin.

Aprobar el contrato de adjudicar al señor Hernández el servicio de guardería del Pabellón de las Salinas de Medina del Campo, con las condiciones señaladas en las bases, y que con la notificación al interesado quede formalizado el convenio.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y en su virtud aprobar los créditos pendientes de cobro por cuantía de 12.601,191,61 pesetas, y créditos pendientes de pago por cuantía de 18.500,718,42 pesetas, según informe del señor Interventor, emitido en cumplimiento del artículo 10.666 de la Ley de Régimen Local.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que propone de conformidad con las propuestas formuladas por el señor Interventor en el expediente en que da cuenta del retraso que observa en la percepción de ingresos, cumpliendo lo que prescriben los artículos 742 y 744 de la Ley de Régimen Local y 160 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local; aprobando, por tanto, sus propuestas, que son las siguientes: 1.º Que el apremio de débitos, a excepción de los del Estado, comprenda hasta 31 de diciembre de 1954. 2.º Que el expediente pase al señor Depositario de fondos para que a la vista de datos y observaciones emita el informe preciso. 3.º Que se insista cerca del señor Depositario, como jefe de recaudación, de activar el procedimiento de cobro por vía de apremio, ateniéndose a la circular del ilustrísimo señor Director General de Administración, de reciente fecha y cumpliendo con todo la allí ordenado, para encargar las gestiones cerca de los Recaudadores y personas deudoras, procurando que la Corporación tenga en su activo valores de cobro efectivo.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y, en su